PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS FACULTATIVAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGURAIN.

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.
2.- ÁMBITO DE ACTUACION.
3.- DURACION DEL CONTRATO.
4.- NIVEL DEL SERVICIO.
5.- LABORES QUE ALCANZA EL CONTRATO POR ZONAS Y SERVICIOS.
- 5.1.- ZONA URBANA Y ERGOIENAK.
  - 5.1.1.- CESPED.
  - 5.1.2.- ARBUSTOS, SETOS Y ZONAS TAPIZANTES.
  - 5.1.3.- ARBOLES.
  - 5.1.4.- PLANTA DE TEMPORADA.
  - 5.1.5.- JARDINERAS.
- 5.2.- ZONA PARQUES Y ZONA INDUSTRIAL.
  - 5.2.1.- DESBROCES.
- 5.3.- TODAS LAS ZONAS.
  - 5.3.1.- LIMPIEZAS DE ZONAS VERDES Y TALUDES.
  - 5.3.2.- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO.
  - 5.3.3.- REPOSICIONES.
  - 5.3.4.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.
- 5.4.- OTROS SERVICIOS A REALIZAR.
  - 5.4.1.- ACTUALIZACION DEL INVENTARIO.
  - 5.4.2.- PLAN DE EMERGENCIA, NEVADAS Y FUERTES HELADAS.

6.- PERSONAL.
7.- MATERIAL Y HERRAMIENTAS.
8.- VEHICULOS.
9.- INSPECCION Y CONTROL.
10.- RESPONSABILIDAD ECONOMICA DE LA ADJUDICATARIA.
11.- REVISION DE PRECIOS.
12.- PRESENTACION DE OFERTAS.

ANEXO I: ZONAS OBJETO DE MANTENIMIENTO.
ANEXO II: LABORES DE MANTENIMIENTO.
ANEXO III: CALENDARIO DE SIEGAS.
ANEXO IV: RELACION DE PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO V: PLANTILLA DEL ACTUAL SERVICIO DE JARDINERIA.
ANEXO VI: ZONAS DE DESBROCE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes del término municipal de Agurain.

La prestación del servicio de mantenimiento de estas zonas comprenderá el mantenimiento de parques y céspedes, arbustos, árboles y jardineras del término municipal de Agurain en las condiciones que se definen en el presente pliego de condiciones, así como los trabajos especiales que puedan derivarse de la organización de actividades extraordinarias y que afecten a las zonas ajardinadas.

Al ser la naturaleza de la adjudicación exclusivamente de conservación, la adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

2. AMBITO DE ACTUACION.

El presente contrato incluye el mantenimiento y limpieza de todas las zonas verdes públicas del municipio.

En el Anexo I se relacionan todas las zonas objeto de mantenimiento, y plano de las zonas establecidas para la oferta.

En este ámbito se incluirán, no solo las zonas definidas en el anexo I, sino todas aquellas pertenecientes al Municipio de Agurain y que por su escasa entidad u error no han sido incluidas en el anexo, siempre y cuando no suponga una variación superior al 5% del total de la superficie relacionada, y no suponiendo en ningún caso una variación en el precio a abonar a la adjudicataria.

3. DURACION DEL CONTRATO.

La que se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas redactado al efecto.

4. NIVEL DEL SERVICIO.

El nivel de prestación del servicio deberá ser tal que el estado actual de los espacios se mejore con las naturales aportaciones que el tiempo y el cuidado permanente producen.

5. LABORES QUE ALCANZA EL CONTRATO POR ZONAS Y SERVICIOS.

La prestación del servicio comprende el conjunto de operaciones básicas que deberán ser
ejecutadas de forma continua y debidamente coordinadas a fin de mantener las Zonas verdes en las debidas condiciones.

Todas estas labores las debe realizar la empresa adjudicataria y estarán incluidas en el precio anual, salvo en el caso de aquellas labores en las que se indique expresamente que no están incluidas en el precio. Se ejecutarán cuantas acciones sean necesarias para el correcto mantenimiento y mejora de las zonas verdes.

Será obligatorio rellenar los cuadros correspondientes a la descripción de las labores de mantenimiento, ANEXO II.

5.1.- ZONA URBANA Y ERGOIENAK.

5.1.1.- CÉSPED.

Los trabajos a realizar son:

- Siega: el césped de las zonas ajardinadas no superará los 15 cm de altura. Se realizarán como mínimo los cortes señalados en el anexo III, pudiendo variar en función de las necesidades y prioridades marcadas por el Ayuntamiento. El césped deberá recogerse de la zona de jardines el mismo día del corte dejando toda la zona limpia de restos. El período de siegas abarca desde abril hasta octubre. Este trabajo se realizará en un máximo de 5 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Desbroce: aquellas zonas ajardinadas que posean césped que por sus características precisen de desbroce en vez de siega respetarán las mismas características y frecuencias que las zonas de siega. El césped deberá recogerse de la zona de jardines el mismo día del corte. El período de siegas abarca desde abril hasta octubre. Este trabajo se realizará en un máximo de 5 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Riego: el riego de toda superficie ajardinada que sea objeto de siega y/o desbroce deberán estar en perfecto estado de funcionamiento según las características del riego existente. De carecer de riego alguna de estas zonas, se acordará con el Ayuntamiento la instalación del mismo. El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento del total de las

instalaciones de riego de modo que se encuentren en la época de riego en perfecto funcionamiento. El adjudicatario se ocupará de programar las instalaciones de riego para todas las zonas establecidas y que este se efectúe de forma efectiva optimizando todo lo posible el consumo de agua.

- Limpieza: Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de las zonas verdes del municipio retirando todo tipo de residuos de las mismas. Así mismo, quincenalmente se realizará una limpieza de mantenimiento obligatoria. De detectarse necesidades de mayor frecuencia de limpieza o recogida se acordará con el Ayuntamiento un cambio de frecuencia sin que eso suponga un incremento del costo del contrato.
- Nuevas zonas de césped y reposición o resiembra de zonas existentes: se acordará con el Ayuntamiento las nuevas zonas de césped resultantes de nuevas zonas ajardinadas, recuperación de jardines tras obra, o cualquier circunstancia que implique una recuperación total de una determinada zona de césped. Esta ejecución correrá a cargo del adjudicatario hasta la reposición en superficie equivalente al 5% de la superficie total existente de zonas verdes urbanas.

5.1.2.- ARBUSTOS, SETOS Y ZONAS TAPIZANTES.

Los trabajos a realizar son:

- Escardas: se realizará una escarda manual con el fin de eliminar las malas hierbas al menos 2 veces al año, en los meses de abril y septiembre. Este trabajo se realizará en un máximo de 5 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Recortes: según necesidades y atendiendo a las necesidades de cada tipo de vegetación y localización, en base al buen estado de la planta. Al menos se realizarán 2 recortes por año. Los restos de los recortes se deberán llevar triturados al lugar autorizado para ello por el Ayuntamiento. Este trabajo se realizará en un máximo de 5 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Podas: se realizará una poda en función de las necesidades de la planta al menos una vez por año en época de parada vegetativa. Los restos de poda se deberán llevar triturados al lugar autorizado para ello por el Ayuntamiento. Este trabajo se realizará en un máximo de 5 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Limpieza: Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de las zonas verdes del municipio. Así mismo, quincenalmente se realizará una limpieza de mantenimiento obligatoria. De detectarse

necesidades de mayor frecuencia de recogida se acordará con el Ayuntamiento un cambio de frecuencia sin que eso suponga un incremento del costo del contrato.

- Acolchados: Se realizará la reposición necesaria para el correcto mantenimiento de estado del acolchado de estas zonas. Se priorizará la utilización de material triturado de los recortes, podas y retiradas del municipio.
- Reposición: La reposición de arbustos y setos estructurales se realizará preferentemente en época de parada vegetativa. Toda reposición se realizar con previo consenso con el Ayuntamiento. El tipo de planta y el numero de la misma a colocar en cada espacio, se consensuará con el Ayuntamiento para cada zona a reponer y correrá a cargo del Ayuntamiento.

5.1.3.- ARBOLADO.

Los trabajos a realizar son:

- Limpieza de alcorques: Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de los alcorques del municipio Así mismo, se realizará mensualmente una limpieza integral de residuos y malas hierbas corrigiéndose las incorrecciones encontradas.
- Poda: Se establece un período de poda que abarca desde mediados de noviembre hasta mediados de febrero. Se podará el arbolado incluido en la zona urbana, especialmente el cercano a fachadas, alumbrado, o similares, si bien los trabajos de poda se pueden extender a otros árboles a criterio del Ayuntamiento. Dicha ampliación no dará lugar a revisión de precios. La adjudicataria deberá disponer, además de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor, medios auxiliares precisos y medios de señalización de los trabajos. Los restos de poda deberán retirarse inmediatamente y se deberán llevar triturados al lugar autorizado para ello por el Ayuntamiento. Este trabajo se realizará en un máximo de 20 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Conservación y mantenimiento: Es obligación de la adjudicataria la vigilancia, conservación y mantenimiento de los árboles del municipio. Todos los árboles poseen un cierto riesgo de producir accidentes por rotura o caída que se incrementa con la edad y el tamaño de los mismos. La adjudicataria deberá avisar de manera inmediata cuando se produzcan incidencias en el arbolado, y realizar aviso de las posibles causas y medidas a adoptar.
- Retirada de arbolado: Correrá por cuenta del adjudicatario la retirada y gestión de todo árbol susceptible de ser retirado, previo acuerdo con el

Ayuntamiento. Los restos generados por la retirada se deberán llevar triturados al lugar autorizado para ello por el Ayuntamiento.

- Reposición: La reposición de arbolado se realizará en preferentemente época de parada vegetativa. Toda reposición se realizará con previo consenso con el Ayuntamiento. El tipo de planta y el numero de la misma a colocar en cada espacio, se consensuará con el Ayuntamiento para cada zona a reponer y correrá a cargo del Ayuntamiento.

5.1.4.- PLANTA DE TEMPORADA, BULBOS y MACIZOS.

Los trabajos a realizar son:

- Plantación: Anualmente y por zonas, se consensuará con el Ayuntamiento propuesta y fecha de plantación, que se realizará tras la correspondiente aprobación. Correrá a cargo del Ayuntamiento el abono del coste de la planta.
- Escardas de macizos: Se realizarán según se perciba necesidad, entendiéndose que la misma supone el mantenimiento de un aspecto adecuado de las plantas con recortes si es necesario, a criterio de los técnicos municipales y según planificación de ejecución de los trabajos por zonas. Los restos de los recortes se deberán llevar triturados al lugar autorizado para ello por el Ayuntamiento.
  Los trabajos de plantación y escarda de planta de temporada, bulbos y macizos se realizarán todos ellos en un máximo de 5 días laborables continuos, y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Limpieza: Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de los macizos del municipio. Así mismo, quincenalmente se realizará una limpieza de mantenimiento obligatoria. De detectarse necesidades de mayor frecuencia de recogida se acordará con el Ayuntamiento un cambio de frecuencia sin que eso suponga un incremento del costo del contrato.
- Acolchados: Se realizará la reposición necesaria para el correcto mantenimiento de estado del acolchado de estas zonas. Se priorizará la utilización de material triturado de los recortes, podas y retiradas del municipio.
- Riegos**:** En caso de necesidad, entendiéndose que la misma supone el mantenimiento de un aspecto adecuado a criterio de los técnicos municipales. La adjudicataria se ocupará de realizar los riegos con los medios más convenientes y optimizando todo lo posible el consumo de agua.

5.1.5.- JARDINERAS.

Se realizará la conservación y mantenimiento necesario de las jardineras municipales existentes en la vía pública (aprox. 276 m. lineales) y maceteras diseminadas por el municipio.

Los trabajos a realizar son:

- Plantación: Anualmente, en época primaveral y por zonas, se consensuará con el Ayuntamiento la propuesta y fecha de plantación, que se realizará tras la correspondiente aprobación. Correrá a cargo del Ayuntamiento el abono del coste de la planta. Este trabajo se realizará en un máximo de 3 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.
- Escardas y limpiezas**:** Se realizarán según se perciba necesidad, entendiéndose que la misma supone el mantenimiento de un aspecto adecuado de las plantas con recortes si es necesario y situación de limpieza de las jardineras, a criterio de los técnicos municipales y según planificación de ejecución de los trabajos por zonas.
- Limpieza: Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de las jardineras del municipio. Así mismo, quincenalmente se realizará una limpieza de mantenimiento obligatoria. De detectarse necesidades de mayor frecuencia de recogida se acordará con el Ayuntamiento un cambio de frecuencia sin que eso suponga un incremento del costo del contrato.
- Riegos**:** Debido a las características de este tipo de plantaciones, el riego será tenido en cuenta en especial, utilizando los medios más idóneos y en las frecuencias que sea necesario, entendiéndose que la misma supone el mantenimiento de un aspecto adecuado a criterio de los técnicos municipales. La adjudicataria se ocupará de realizar los riegos con los medios más convenientes y optimizando todo lo posible el consumo de agua.

5.2.- ZONA PARQUES Y ZONA INDUSTRIAL.

5.2.1.- DESBROCE.

Consiste en la eliminación de toda la vegetación que no sea objeto de conservación ni de aprovechamiento botánico alguno alrededor de las plantas a conservar, y en la eliminación de toda la maleza de los taludes, arcenes y cunetas hasta una distancia de dos metros del linde de la vía pública.

Serán objeto de este tratamiento las zonas de acceso y periféricas (caminos, zonas de acceso, aparcamientos, etc) a infraestructuras de la zona de parques

(Galzar, Oriamendi y Pedroko) y la zona industrial; así como, toda zona que precise de este tratamiento por optimización de la zona, mejora de la movilidad, etc.

La altura máxima de las plantas cortadas con respecto al terreno será de cuatro centímetros.

Se realizarán un mínimo de 2 desbroces al año en las zonas señaladas en el ANEXO VI, en las épocas de primavera y otoño. Este trabajo se realizará en un máximo de 3 días laborables continuos y para ello la empresa adjudicataria dotará al servicio de los recursos necesarios.

5.3.- TODAS LAS ZONAS.

5.3.1.- LIMPIEZAS DE ZONAS VERDES.

La limpieza se concreta en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales, que se depositen en las zonas verdes, incluso alcorques y jardineras, con el fin de que estas zonas verdes se encuentren siempre en condiciones correctas de uso e imagen.

Se realizará la limpieza necesaria para mantener el correcto estado de las zonas verdes del municipio. Así mismo, quincenalmente se realizará una limpieza de mantenimiento obligatoria. De detectarse necesidades de mayor frecuencia de recogida se acordará con el Ayuntamiento un cambio de frecuencia sin que eso suponga un incremento del costo del contrato.

Además, siempre que se realice alguna labor de mantenimiento de jardinería de la zona se realizará una limpieza de la misma.

5.3.2.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.

El mantenimiento y conservación de la instalación del riego es obligación de la empresa adjudicataria, entendiéndose como tal los programadores de riego, aspersores y difusores y su conexión a la tubería de riego.

El seguimiento y vigilancia de las instalaciones también correrá a cargo de la adjudicataria, y en caso necesario se realizarán las reparaciones necesarias en el menor tiempo posible.

Las reparaciones y sustituciones se llevarán a cabo por la adjudicataria que utilizará el material necesario que podrá ser suministrado por el Ayuntamiento, incluso las pilas de los programadores.

La adjudicataria presentará un parte mensual de incidencias, averías y reparaciones de riego.

En cualquier caso, la adjudicataria asumirá los trabajos de riego con las instalaciones existentes.

5.3.3.- REPOSICIONES.

Las labores de reposición consisten en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, árboles, zonas de césped, secas o estropeadas, bulbos, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La adjudicataria, en coordinación con el Ayuntamiento, establecerá el listado de las plantas y zonas estropeadas, o que por diversos motivos, deban ser sustituidas o repuestas, y presentará el costo de la planta y materiales si los hubiera (acolchados p.e.) del correspondiente arreglo por zonas. Este coste a abonar por el Ayuntamiento deberá ser aprobado por el mismo, y posteriormente las tareas serán ejecutadas por el adjudicatario.

La retirada de planta de cualquier tipo que se encuentre en malas condiciones o que precise de reposición, deberá ser retirada por la empresa adjudicataria y gestionada.

Las reposiciones que no prosperen por causas imputables a la adjudicataria deberán nuevamente ser realizadas a cuenta de la adjudicataria.

5.3.4.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Los tratamientos fitosanitarios consisten en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir los elementos vegetales objeto de contrato.

El uso de productos fitosanitarios estará limitado al mínimo necesario en las zonas verdes de Agurain.

Los tratamientos fitosanitarios se presentarán detallados y valorados económicamente por parte de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento. Deberán ser aprobados por el Ayuntamiento para su ejecución.

El personal encargado de realizar las aplicaciones deberá de estar en posesión de las acreditaciones establecidas por normativa que los habilitan para esta actividad.

5.4.- OTROS SERVICIOS A REALIZAR.

5.4.1.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

La empresa adjudicataria deberá realizar actualización del inventario existente en el Ayuntamiento. En cualquier caso, el inventario estará totalmente cumplimentado durante el primer año de contrato y se presentará actualización al Ayuntamiento con periodicidad anual a finales de cada año natural, realizado por zonas, con reportaje fotográfico de cada zona, de modo que el inventario se mantenga actualizado a lo largo del contrato.

5.4.2.- PLAN DE EMERGENCIA, NEVADAS Y FUERTES HELADAS.

En caso de activarse por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, el plan invernal de nevadas y fuertes heladas o cualquier otra situación excepcional, la empresa adjudicataria deberá movilizar a la totalidad del personal asignado de lunes a domingo al servicio, en horario de 6:00 a 13:00 horas, hasta que se desactive el protocolo activado por el departamento de Servicios.

En estos casos, será el Ayuntamiento el que establezca las medidas a tomar de acuerdo con el plan invernal y en coordinación con el personal del Ayuntamiento. En cualquier caso, se procederá a la eliminación de la nieve de las calles y lugares públicos, en especial, aquellos que ofrezcan mayor riesgo para las personas y para el tráfico utilizando los procedimientos que el personal técnico aconseje y los medios que la empresa licitadora proponga en su oferta. Se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en los pasos peatonales y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos.

Las empresas licitadoras tendrán en cuenta en sus valoraciones económicas una previsión de horas de personal y maquinaria fuera de la jornada laboral asignada. Superadas estas previsiones, el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna por los servicios ofrecidos.

Además, cuando concurran causas extraordinarias o imprevistas (accidentes, fenómenos meteorológicos: vientos fuertes, nevadas) se realizarán los trabajos especiales de urgencia y seguridad necesarios para mantener y restablecer la seguridad pública afectada por el arbolado.

6.- PERSONAL.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a disponer de los medios de personal precisos para la correcta prestación de los servicios contratados.

Se notificará al Ayuntamiento de Agurain los nombres, categorías y demás circunstancias personales de las personas trabajadoras que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, pudiendo dicho servicio proponer el cambio de los/as técnicos/as y personal que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la Contrata.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir el Ayuntamiento directamente la prestación del servicio, o adjudicar esta conservación a otra empresa.

El Ayuntamiento, deberá ser consultado en la renovación del personal, pudiendo solicitar de la empresa contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivos para ello.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo. Debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Agurain.

La plantilla a cargo de la empresa que tiene actualmente adjudicado el servicio y que presten los servicios objeto de este contrato, serán objeto de subrogación a la nueva empresa con la modalidad de contrato que tenían hasta la fecha de la nueva adjudicación. El personal actual subrogable se relaciona en el Anexo V.

La empresa adjudicataria también se compromete a mantener al personal subrogado en las mismas condiciones laborales que actualmente viene disfrutando.

En materia de seguridad, los equipos de trabajo deberán estar homologados según las normativas europeas sobre Equipos de Protección Individual (EPIs).

El personal deberá estar debidamente uniformado y llevará los identificativos de la empresa y del Ayuntamiento de Agurain, uniforme que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, e irá dotado, en todo caso, de los medios de seguridad y protección exigidos por la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho uniforme llevará los identificativos de la empresa y del Ayuntamiento de Agurain (escudo + AGURAINGO UDALA).

La cantidad y calidad del vestuario del personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso insuficiente para cubrir las necesidades que la seguridad y la climatología precisan.

La empresa adjudicataria deberá disponer para el servicio de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del servicio y cubrir todas las eventualidades, debiendo notificar por escrito al Ayuntamiento los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones. En cualquier caso, el trabajador/a a sustituir, deberá serlo por otro/a de la misma cualificación. Estos medios humanos no podrán adscribirse al servicio ni de forma permanente ni por tiempo que pueda consolidar derecho a subrogación. Cualquier eventualidad deberá cubrirse en el mismo día en que se produzca, sin que los trabajos puedan quedarse sin realizar por estas u otras causas similares.

La empresa adjudicataria deberá informar en el parte semanal cuando se produzca una baja.

El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

La empresa contratista designará a una persona responsable del contrato que será la persona interlocutora de la Empresa con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento dispondrá de un teléfono móvil y de un correo electrónico de esa persona disponible las 24 horas de día, los 365 días del año, a fin de poder atender y dar cumplida respuesta a las necesidades y/o dudas planteadas por el Ayuntamiento.

Las personas designadas por la empresa adjudicataria para el desarrollo de todas las tareas a realizar en el contrato, deberán disponer de la formación suficiente que les habilite para la prestación de los servicios correspondientes.

Así mismo, en las comunicaciones con la ciudadanía deberán cumplir los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento (los/as trabajadores/as con perfil lingüístico ofrecerán el servicio en euskera, excepto que los ciudadanos/as les pidan lo contrario).

El personal de trabajo deberá recibir formación sobre sus labores y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente.

La empresa adjudicataria presentará en la oferta una propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla que se considere necesaria en cada uno de los servicios a realizar y en la totalidad del servicio. Se especificará el método utilizado para calcular la plantilla necesaria para el servicio. La empresa adjudicataria presentará el personal directo e indirecto necesario especificando

los siguientes datos: listado nominal de trabajadores, categoría, porcentaje de disponibilidad, horarios de trabajo, sustituciones, vacaciones, ...

Se deberá indicar la política de nuevas contrataciones de la empresa.

La empresa contratista se responsabilizará de ajustar las condiciones del personal a lo dispuesto en la Legislación vigente. Cualquier incumplimiento será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Semanalmente se presentará un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.

Las personas trabajadoras en su quehacer diario se comportarán con total diligencia y decoro. Si fuesen reclamadas por la ciudadanía actuarán con total respeto, amabilidad y atención.

La empresa adjudicataria, en su oferta, indicará la propuesta de horario, y tendrá en cuenta que, con criterio general, no podrá comenzar la jornada laboral antes de las 7 de la mañana ni finalizar después de las 22:00 para evitar problemas de ruido.

Tras la adjudicación y antes del comienzo del servicio el Ayuntamiento aprobará el horario de trabajo.

El Ayuntamiento podrá limitar el uso de determinados equipos en los trabajos programados o condicionar su uso a una temporada, trabajo u horario.

En todo momento el personal encargado de la prestación del servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo, Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este servicio, y en particular atenderá las siguientes pautas:

- Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, presentando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc. a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Previo al comienzo del contrato y en cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, también los referentes a nevadas, heladas y causas extraordinarias, para lo cual la adjudicataria del contrato deberá confeccionar y presentar a su aprobación por el Ayuntamiento, un Plan de Seguridad y Salud para los trabajos a realizar en el municipio donde también se recogerá la manera en que se impartirá la formación que precise el personal destinado al servicio.

7.- MATERIAL Y HERRAMIENTAS.

La adquisición de todo tipo de material, necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así la adjudicataria deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación. Estará igualmente obligado a la reposición del material.

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

8.- VEHICULOS.

Las empresas licitadoras deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los servicios.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deben realizar, debiendo tener buen aspecto exterior e interior. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por el personal técnico del Ayuntamiento cuando no reúna estas condiciones, debiendo la adjudicataria sustituirlo por otro adecuado.

Para poder realizar las actuaciones en nevadas y fuertes heladas deberá contar al menos con un vehículo tipo tractor con una pala delantera de 1,20 metros o equivalente.

9.- INSPECCION Y CONTROL.

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego. El Ayuntamiento de Agurain mantendrá una inspección con la organización que estime oportuna, si bien la adjudicataria notificará las personas que han de tener relación directa con ella.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias de servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

La contratista deberá presentar partes **semanales** de los trabajos realizados y personal empleado, partes diarios de cuantas incidencias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la Administración Municipal, quedando obligada la contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, horas extraordinarias, instalaciones, material.

La adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria mantendrá en la última o primera semana natural de cada mes una **reunión de coordinación** con el responsable del contrato del Ayuntamiento en el que se realice control de los trabajos realizados en el mes vencido y se defina el plan de trabajo para el mes posterior. Dicho plan deberá cumplirse lo más exactamente posible sin perjuicio de los servicios extraordinarios y de carácter urgente que en todo momento, serán objeto de atención preferente.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento inmediatamente de producirse cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de funcionamiento continuo.

10.- RESPONSABILIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en los elementos de propiedad municipal por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por el Servicio de Inspección del Ayuntamiento, pudiéndose exigir a la adjudicataria la cuantía correspondiente al importe de dicha valoración y hasta el doble de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores de conservación, reposición y poda no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época.

11.- REVISION DE PRECIOS

Se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

12.- PRESENTACION DE OFERTAS

La empresa licitadora está obligada a presentar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto y con los documentos que en el citado Pliego se solicitan.

La tabla de precios unitarios se recogerán en el ANEXO IV se deberán incluir en el sobre C.

ANEXO I

ZONAS OBJETO DE MANTENIMIENTO / MANTENTZEKO ZONALDEAK

En el plano adjunto, se indican las zonas verdes del municipio, separando las zonas de césped (con o sin riego automático), las zonas verdes que no disponen de césped (ajardinamiento de zona de la muralla etc.) así como las zonas que serán objeto de desbroces.

Dentro de las zonas verdes del municipio de Agurain se distinguen 3 zonas distribuidas de la siguiente forma:

- **Zona urbana**: Zonas verdes del casco urbano:
  - Casco Urbano de Agurain.
  - Acceso a Agurain por antigua N-I.
  - Cementerio.

  Documento Excel y plano.

- **Zona parques:**
  - **o** Oriamendi; 136.445m^2
  - **o** Galzar; 42.615m^2
  - **o** Pedroko; 71.535 m^2

- **Zona rural e industrial** Zonas verdes en Ergoienas y polígonos industriales.

  Documento Excel

También quedan incluidas para su mantenimiento de conformidad con el presente pliego todas aquellas zonas pertenecientes al Municipio de Agurain y que por su escasa entidad no han sido definidas, no superando las mismas el 5% con respecto al trabajo definido en el momento de la adjudicación.

ANEXO II
LABORES DE MANTENIMIENTO / BERDEGUNEAK MANTENTZEKO LANAK

TRABAJO	PLIEGO	PROPUESTA
ZONA URBANA Y ERGOIENAK		
CESPED		
SIEGA	Abril a octubre (Anexo III)	
DESBROCE	Abril a octubre (Anexo III)	
RIEGO	Según necesidad	
LIMPIEZA	Según necesidad, 1 vez/quincena obligatoria	
NUEVAS ZONAS DE CESPED Y REPOSICIÓN O RESIEMBRA	Según necesidad	
ARBUSTOS Y SETOS		
ESCARDA	2 veces/año, abril y septiembre	
RECORTE	Según necesidad, mínimo 2 veces/año	
PODA	1 vez/año, parada vegetativa	
ACOLCHADO	Según necesidad	
REPOSICION	Según necesidad, parada vegetativa	
LIMPIEZA	Según necesidad, 1 vez/quincena obligatorio	
ARBOLADO		
LIMPIEZA ALCORQUES	Según necesidad, 1 vez/mes	
PODA	1 vez/año, invierno	
MANTENIMIENTO	Continuo	
RETIRADA ARBOLADO	Continuo	
REPOSICION	Según necesidad, parada vegetativa	
PLANTA DE TEMPORADA, BULBOS Y MACIZOS		
PLANTACION	1 vez/año	
ESCARDAS DE MACIZOS	1 vez/año	
LIMPIEZAS	Según necesidad, 1 vez/quincena obligatorio	
ACOLCHADO	Según necesidad	
RIEGO	Según necesidad	
JARDINERAS		
PLANTACION	1 vez/año, primavera	
ESCARDAS Y LIMPIEZAS	1 vez/año	
RIEGO	Según necesidad	
LIMPIEZAS	Según necesidad, 1 vez/quincena obligatorio	
ZONA PARQUES Y ZONA INDUSTRIAL		
DESBROCES	2 veces/año primavera y otoño	
TODAS LAS ZONAS		
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO	Continuo	
REPOSICIONES	Según necesidad	
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	Según necesidad	
OTROS TRABAJOS A REALIZAR		
ACTUALIZACION DEL INVENTARIO	1 vez/año	
PLAN DE EMERGENCIAS, NEVADAS Y FUERTES HELADAS	Según necesidad	

ANEXO III

CALENDARIO DE SIEGAS DE CESPED MINIMAS / ZELAIETAKO BELARRAREN MOZKETEN EGUTEGIA

URTE GARAIA ETA MOZKETAK / EPOCAS Y Nº DE CORTES POR CESPED	A GUNEA ZONA URBANA Y ERGOIENAK 14 mozketa/urteko 14 cortes/año	B GUNEA ZONA PARQUES 2 mozketa/urteko 2 cortes/año	C GUNEA ZONA RURAL E INDUSTRIAL 8 mozketa/urteko 8 cortes/año
Urtarrila / Enero	**0**	**0**	**0**
Otsaila / Febrero	**0**	**0**	**0**
Martxoa / Marzo	**1**	**0**	**1**
Apirila / Abril	**2**	**0**	**1**
Maiatza / Mayo	**2**	**1**	**1**
Ekaina / Junio	**2**	**0**	**1**
Uztaila / Julio	**2**	**0**	**1**
Abuztua / Agosto	**2**	**0**	**1**
Iraila / Septiembre	**1**	**1**	**1**
Urria / Octubre	**1**	**0**	**0**
Azaroa / Noviembre	**0**	**0**	**0**
Abendua / Diciembre	**1**	**0**	**1**

Las zonas son las definidas en el Anexo I

ANEXO IV

RELACION DE PRECIOS UNITARIOS / PREZIO UNITARIOEN ZERRENDA

Tabla de precios unitarios para trabajos por valoración (gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., incluidos):

	Ud.	CONCEPTO	PRECIO
1	m^2	Aplicación de cal en zonas verdes	
2	m^2	Aplicación de estiércol fermentado en zonas verdes, sin suministro	
3	ud.	Plantación planta anual, con suministro de planta, en maceta de 10.5 cm	
4	ud.	Plantación de bulbos calibre 12/14, con suministro de bulbo	
5	ud.	Plantación de planta vivaz, con suministro de planta, en maceta de 1L.	
6	ud.	Poda o recorte de ramas y cicatrización de arbolado con transporte de restos a Garbigune. Hasta 4m.	
7	ud.	Poda o recorte de ramas y cicatrización de arbolado con transporte de restos a Garbigune. Hasta 10m.	
8	ud.	Poda o recorte de ramas molestas de arbolado de hasta 10m. con transporte de restos a Garbigune	
9	m^2	Aireado, verticut con suministro y aplicación de arena turba y semillas	
10	ud.	Plantación de setos (sin incluir la planta), incluido riego	
11	ud.	Plantación de árbol con cepellón hasta perímetro de 16 cm. Incluido riego, entutorado con ataduras de caucho. (sin incluir la planta)	
12	ud.	Plantación de árbol a raíz desnuda incluido riego, entutorado (sin incluir la planta)	
13	m^2	Desbroce de taludes con medios manuales y evacuación de restos obtenidos	
14	m^2	Desbroce de taludes con medios mecánicos tipo desbrozadora de brazo articulado	
15	m^2	Laboreo de terreno en profundidad para posterior actuación (arado), rotavator, reperfilado, despedregado y nivelación	
16	m^2	Siembra de césped incluyendo la preparación previa del terreno, las semilla, rulado, riego y dos siegas	
17	m^2	Hidrosiembra con formulas diversas, incluido curasol, celulosa y semillas.	
18	m^2	Preparación de terreno para plantación de arbusto	
19	ud.	Apertura de alcorque en zona urbana existente con anterioridad	
20	ud.	Apertura de alcorque no existente con anterioridad, de 1x1x1 con retirada de restos al verteredo	
21	hora	Precio hora de Encargado, Jardinero y Auxiliar de jardinero, incluido horas extras festivas y no festivas.	
22	hora	Precio hora de furgón incluido conductor.	
23	hora	Precio hora tractor, incluido transporte.	
24	hora	Precio hora retroexcavadora (tipo bobcat) incluido el transporte.	
25	hora	Precio hora elevador automotriz para alturas superiores a 12m.	
26	hora	Precio hora de pequeña maquinaria de jardinería como cortasetos, desbrozadora, motosierra o sopladora.	
27	hora	Precio hora de grúa para sujeción de ramas en labores de poda.	
28	ud.	Suministro y plantación en alcorque de diferentes especies de árboles (Platanus hispanica, Tilia sp., Acer negundo, Acer platanoides, Acer pseudoplatanus, Betula pendula, Fraxinus excelsior, Quecos ilex ilex y otras que considere el licitante) incluyendo la aportación de 5 kg. de estiércol, abono mineral de liberación lenta y entutorado así como la colocación y nivelación de placas cubrealcorque (si fuera necesario).	
29	ud.	Suministro de árbol de Navidad de 8-10 m. de altura con copa piramidal y ramificado desde la base, colocación en arqueta y posterior retirada, así como cubrición de la base con mantas de brezo	
30	ud.	Suministro, colocación y posterior retirada de ornato navideño sin especificar tipo, pudiendo tener, además de luces, adornos variados: bolas, cajas-regalo, campanas u otros, para árbol de 8-10m. de altura, debiendo haber la suficiente cantidad de luces y adornos para que el árbol quede lucido.	
31	Kg.	Suministro de semilla de césped	
32	m^3	Suministro de estiércol fermentado	
33	m^3	Suministro de tierra vegetal y de mantillo orgánico	
34	Tm	Suministro de arena silícea	
35	m^2	Siega de cesped	
36	m^2	Desbroce	

ANEXO V

PERSONAL A SUBROGAR

ENTIDAD: DISPORT EKI SL

RELACIÓN DE PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACIÓN

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGURAIN

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: CONVENIO JARDINERIA ESTATAL 2021-2024

TRABAJADOR/A	SEXO/GENERO	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
TRABAJADOR/A 1	H	OFICIAL JARDINERO	100	100%	11/09/1996		30.659,31 €
TRABAJADOR/A 2	H	OFICIAL JARDINERO	189	100%	13/08/2018		22.491,34 €
TRABAJADOR/A 3	H	PEON	300	20%	04/04/2022		3.905,29 €

Fecha: 11/04/2025

Firmado por ***5382** MARIA LOINAZ (R: ****7857*) el día 14/04/2025 con un

ANEXO VI

ZONAS DE DESBROCE / SASIZ GARBITZEKO ZONALDEAK

Documento Excel y plano